



Con fundamento en los artículos 16, 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1º numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, 3º, fracción IX, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 59 numerales 1 y 2, 67, 69, 72 y demás concurrentes de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1º, 2º, 8º fracción VIII, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2, 37, 42 numeral 1, 57, 60 y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1º, 2º, fracción III, 6º, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1º, 2º, 3º fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al número de **oficios DRC/045/2024 y DRC 101/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 138/02/2024**, referente a la adquisición de **MATERIAL IMPRESO**, requerido por la **Dirección de Registro Civil**, mediante requisición **20240503-00**.

ANTECEDENTES

1. El **3 tres de abril de 2024 dos mil veinticuatro** se declaró desierta la primera convocatoria de la presente licitación por las consideraciones precisadas en el contenido del fallo respectivo.
2. La Dirección de Adquisiciones, por medio del Portal del Ayuntamiento de Guadalajara, el **18 dieciocho de abril de 2024 dos mil veinticuatro** publicó la **segunda convocatoria** para participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **3 tres de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
4. El **7 siete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** de los participantes bajo la conducción de la Dirección de Adquisiciones en atención al artículo 60, fracción V del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.
5. Se hace constar que, al acto de apertura de proposiciones, asistieron los representantes del área requirente, de la Contraloría Ciudadana y de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara.



6. Esta Dirección recibió propuesta de **dos licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, apartado 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- Gráficos Globales de las Américas S. de R.L. de C.V.
- CR Impresores S.A. de C.V.

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros de la Dirección de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **DRC 117/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes, acotando que la adjudicación del bien y/o servicio licitado fue determinado "**para un sólo proveedor**":

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

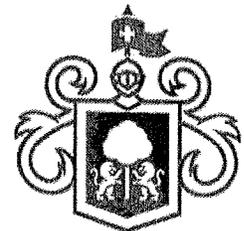
La Dirección de Adquisiciones resolvió que **Gráficos Globales de las Américas S. de R.L. de C.V. y CR Impresores S.A. de C.V. cumplen** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 37, numeral 2, fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Aunado a lo anterior, se manifiesta que ambos proveedores **cumplen** con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico con número de oficio **DRC 117/2024**; por ende, garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Evaluación por puntos y porcentajes:

Previo a la resolución de este proceso, se advirtió que los precios unitarios declarados por el licitante Gráficos Globales de las Américas S. de R.L. de C.V. arrojan una cantidad diferente a la que manifiesta como subtotal en su cotización. Por ende, el error aritmético implicó que tuviera una cantidad mayor a la presentada. Se detalla a continuación:

Total declarado en su anexo 5: \$32,804.80 treinta y dos mil ochocientos cuatro 80/100 m.n. IVA incluido.





Total rectificado: \$34,162.00 treinta y cuatro mil ciento sesenta y dos 00/100 m.n. IVA incluido.

Vista la relación de solvencia de las propuestas, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación.

Gráficos Globales de las Américas S. de R.L. de C.V.
CR Impresores S.A. de C.V.

98.63%
100%

Adjudicación

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar el contrato de la presente licitación a **CR Impresores S.A. de C.V.** por un monto de **\$33,245.60 treinta y tres mil doscientos cuarenta y cinco pesos 60/100 m.n. IVA incluido.**

Se hace la acotación que en virtud del régimen fiscal del licitante adjudicado y/o en razón del bien o servicio a contratar, la licitante podrá ser sujeta de retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagren en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo. En apoyo de lo anterior, se transcribe referencia de lo adjudicado.

Tabla 1. Descripción de las partidas adjudicadas:

No.	Partida	Descripción del bien	Cantidad	U de medida
1	3361	Impresión de carpetas en tamaño doble oficio, sulfatadas con barniz mate.	1200	Piezas
2	3361	Impresión de volantes a selección color en tamaño media carta.	5	Millares
3	3361	Impresión de banners a selección a color con armazón de 0.80x1.80.	28	Piezas
4	3361	Impresión de lonas a selección color con ojillo de 3.00x2.00	3	Piezas
5	3361	Impresión de lonas a selección color con ojillo de 2.00x2.00.	22	Piezas

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mmaezzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 138/02/2024 estuvo a cargo de las siguientes personas:

Nombre	Cargo	Dependencia
Ezequiel Valencia García	Oficial	Dirección de
Alberto Sánchez Vargas	Responsable del estudio de mercado	Registro Civil

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto. En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto. En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **27 veintisiete de mayo de 2024 dos mil veinticuatro**

José Eduardo Torres Quintanar.
Titular de la Dirección de Adquisiciones

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Administración
e Innovación**

Fallo de adjudicación
Licitación Pública Local LPL 138/02/2024
"MATERIAL IMPRESO"
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES

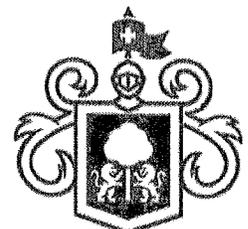
Adquisiciones
Administración e Innovación

Alejandro Murueta Aldrete.
Representante del Comité de Adquisiciones

Ezequiel Valencia García.
Encargado del despacho del Área Requirente.

SIRVA ESTA FIRMA COMO NOTIFICACIÓN AL TITULAR DE LA DEPENDENCIA QUE SUSCRIBE.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mameazzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700



**Gobierno de
Guadalajara**
5 de 5



